



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

N° 076-2025-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 06 MAR. 2025

VISTO:

La Nota Informativa N° 00409-2025/DAAYH/HEVES (E) de la Jefa del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización y la Nota Informativa N° 027-2025-ADE-DE-HEVES del Asesor de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 057-2025-DE-HEVES, de fecha 20 de febrero de 2025, el Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resuelve en su artículo primero, Designar temporalmente a partir del 17 al 30 de marzo del 2025 a la servidora CAS M.C. **SILVANA RUBIO SIVINA**, como Jefa de Equipo I, del Servicio de Hospitalización -Clínico Quirúrgico, del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, en adición a sus funciones y mientras dure el periodo vacacional de la servidora CAS M.C. **CLAUDIA FIORELLA CERVERA DOMINGUEZ**;

Que, mediante Nota Informativa N° 00409-2025/DAAYH/HEVES (E), de fecha 27 de febrero del 2025, la Jefa del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización remite la Nota Informativa N° 00071-2025/UHP/SHCQ/DAAYH/HEVES (E), de la Unidad de Hospitalización de Pediatría, Cirugía Pediátrica y Neonatología, en la cual señala que hubo un error identificado en el periodo vacacional de la M.C. **CLAUDIA FIORELLA CERVERA DOMINGUEZ**, por lo cual solicita la rectificación del periodo vacacional desde el 17 al 31 de marzo del 2025;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que la rectificación de errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente Rectificar el cuarto, quinto, sexto, noveno considerando y el artículo primero de la Resolución Directoral N° 057-2025-DE-HEVES, de fecha 20 de febrero del 2025;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR el cuarto, quinto, sexto, noveno considerando y el artículo primero de la Resolución Directoral N° 057-2025-DE-HEVES, de fecha 20 de febrero del 2025, en relación a la designación temporal de la servidora CAS M.C. **SILVANA RUBIO SIVINA**, en los términos siguientes:

Dice: A partir del 17 al 30 de marzo del 2025.

Debe decir: A partir del 17 al 31 de marzo del 2025.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ARTÍCULO SEGUNDO. – MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N° 057-2025-DE-HEVES, de fecha 20 de febrero del 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el Responsable del Portal Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. CARLOS ALBERTO BAZAN ALFARO
CMP 17183 RNE 008217
DIRECTOR DE HOSPITAL II



CABA/EDAT/WPCS

Distribución:

- Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Responsable del Portal Institucional
- Interesados
- Archivo.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://tramite.heves.gob.pe/consulta/diFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGCniZ2kYFOjg3e3Ym1xKeGnHVaxqDUxQ%3D%3D>